



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## RESOLUCION No. SDH-000080 24 DE ABRIL DE 2017

*"Por la cual se adopta la Política Integral de Administración de Riesgos y se dictan otras disposiciones"*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal o) del artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 364 de 2015 y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 preceptúa que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 2° de la Ley 87 de 1993 establece que el diseño y desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará, entre otros, al logro de los siguientes objetivos fundamentales: "a. *Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; (...) f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; (...)*".

Que el literal e) del artículo 4 de la Ley 872 de 2003 establece como deber de las entidades "*Identificar y diseñar, con la participación de los servidores públicos que intervienen en cada uno de los procesos y actividades, los puntos de control sobre los riesgos de mayor probabilidad de ocurrencia o que generen un impacto considerable en la satisfacción de las necesidades y expectativas de calidad de los usuarios o destinatarios, en las materias y funciones que le competen a cada entidad*"

Que el artículo 2.2.21.3.2. del Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015 señala que los elementos mínimos del Sistema de Control Interno mencionados en la Ley 87 de 1993 y demás normatividad relacionada, conforman cinco grupos que se interrelacionan y que constituyen los procesos fundamentales de la administración: Dirección, Planeación, Organización, Ejecución, Seguimiento y Control (Evaluación), siendo responsables para fortalecer la interrelación y funcionamiento armónico de los elementos que conforman estos cinco grupos los servidores públicos, en cumplimiento de las funciones asignadas en la normatividad vigente, de acuerdo con el área o dependencia de la cual hacen parte.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit. 699.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## **RESOLUCION No. SDH-000080 24 DE ABRIL DE 2017**

*"Por la cual se adopta la Política Integral de Administración de Riesgos y se dictan otras disposiciones"*

Que la norma en cita en su artículo 2.2.21.5.4 dispone que las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas.

Que el artículo 2.2.21.6.1 de la mencionada norma adoptó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano (MECI), en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

Que mediante Resolución SDH-000062 de 2015 se adoptó en esta Secretaría la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI y su estructura establecida en el Decreto Nacional 943 del 21 de mayo de 2014, dentro de la cual en el artículo 6, numeral 1.3 señala el Componente Administración del Riesgo, la cual incluye las Políticas de Administración del Riesgo.

Que mediante el Decreto Distrital 651 de 2011, modificado por el Decreto 527 de 2014, se crea el Sistema Integrado de Gestión Distrital -SIGD- como una herramienta de gestión sistemática y transparente compuesta por el conjunto de orientaciones, procesos, políticas, metodologías, instancias e instrumentos que permitan garantizar un ejercicio articulado y armónico, para dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de las entidades distritales.

Que con el Decreto Distrital 652 de 2011 se adoptó la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales - NTD – SIG 001:2011, que determina las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema Integrado de Gestión en las entidades y organismos distritales.

Que según el marco normativo expuesto y como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno, el estudio, análisis y manejo de los riesgos son actividades inherentes a la función del nivel gerencial dentro de la organización, que tienen como objetivo definir un conjunto de estrategias a partir de los recursos (humanos, físicos, tecnológicos y financieros), de manera que en el corto plazo se mantenga la estabilidad de la organización, protegiendo los activos y recursos, y en el largo plazo se minimicen las pérdidas ocasionadas por la ocurrencia de dichos riesgos.

RA  
RB

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit: 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000080**  
**24 DE ABRIL DE 2017**

*"Por la cual se adopta la Política Integral de Administración de Riesgos y se dictan otras disposiciones"*

Que con la aplicación de estas directrices se busca encausar y optimizar el accionar de la Secretaría Distrital de Hacienda en la estructuración de criterios orientados hacia la toma de decisiones respecto del tratamiento de los riesgos y sus efectos al interior de la Entidad para el cumplimiento de la misión, los objetivos organizacionales, un uso eficiente de los recursos, la continuidad en la prestación de los servicios, y la protección de los bienes utilizados para servir a la comunidad. Igualmente, se busca el mejoramiento continuo con la aplicación e implementación de políticas efectivas de administración del riesgo.

Que mediante la Resolución SDH-000431 del 31 de diciembre de 2013 se adoptó la la Política Integral de Administración de Riesgos de la Secretaría Distrital de Hacienda y que en el marco de la mejora continua es procedente la actualización de la Política anteriormente mencionada.

Que el nuevo documento de Política fue presentado en el Comité del Sistema Integrado de Gestión en la sesión del 26 de enero de 2017, el cual previamente fue objeto de revisión, discusión y ajuste a través de una mesa técnica en la que participaron los miembros del citado Comité, con el fin de garantizar la alineación con las directrices en la materia establecidas en el MECI y la incorporación de las mejores prácticas en gestión del riesgo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, el proyecto de resolución fue publicado en el portal web de la Secretaría Distrital de Hacienda, durante los días 23 al 27 de marzo de 2017, sin que se recibieran observaciones o sugerencias de los ciudadanos.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Adóptase la Política Integral de Administración de Riesgos en la Secretaría Distrital de Hacienda y las "Políticas Complementarias para la Gestión del Riesgo Operacional", contenidas en el Anexo 1, las cuales forman parte integral de la presente resolución, y se deben incluir en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.

**Parágrafo.** Las modificaciones parciales de esta Política y su Anexo serán vinculantes cuando sean suscritas por este Despacho y se incluyan en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000080**  
**24 DE ABRIL DE 2017**

*"Por la cual se adopta la Política Integral de Administración de Riesgos y se dictan otras disposiciones"*

**Artículo 2º.** Las demás políticas complementarias de gestión de riesgo y las políticas específicas que desarrollan las diferentes tipologías de riesgo de la Secretaría Distrital de Hacienda serán vinculantes cuando sean suscritas por este Despacho y se incluyan en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad. Una vez suscritas, estas políticas forman parte integral de la presente resolución.

**Artículo 3º. Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital y deroga la Resolución N° SDH-000431 del 31 de diciembre de 2013 y las demás que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los

  
**BEATRIZ ELENA ARBELAEZ MARTÍNEZ**  
Secretaria Distrital de Hacienda  


Revisado por:	Héctor Mauricio Escobar Hurtado María Alejandra Vidal Samborombi Leonardo Pazos Galindo Manuel Ávila Olarte  <b>MAC</b>	5 abril de 2017
Proyectado por:	Luz Karyme Baquero Orozco Fanny Fernández Mendoza 	4 abril de 2017

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia

